

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**SANTORCAZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. *Cuota tributaria.*—Recogida:

- Tarifa A: en domicilios particulares, 80 euros/año.
- Tarifa B: locales, 100 euros/año.

En Santorcaz, a 7 de enero de 2020.—El alcalde, Rubén Gómez Buil.

(03/266/20)

